RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CORTINAJES PARA CÁMARAS NEGRAS DE LAS SALAS A Y B TEATRO CENTRAL POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE: CONTR2025 00000636105

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación del suministro de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de octubre de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de Suministro cortinajes para las cámaras negras de las salas A y B Teatro Central de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 17 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Con la misma fecha, se publica anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía), estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 31 de octubre de 2025 a las 14:00 horas.

TERCERO.- En sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 31 de octubre de 2025, a las 14:15 horas, se procede a la apertura del sobre único electrónico, “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, constatándose que la única entidad que ha presentado oferta es EXCLUSIVAS FORTUNA S.L., con NIF B80838865.

CUARTO.- Examinada la proposición económica presentada por la misma, y constatándose que su proposición económica incluye un plazo de ejecución superior al establecido en la licitación, la mesa acuerda excluir a la Entidad.

En virtud de lo anterior, y ante la ausencia de más licitadores en el procedimiento, la mesa de contratación propone declarar desierto el procedimiento de licitación para adjudicar el Suministro cortinajes para las cámaras negras de las salas A y B Teatro Central de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

En base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		04/11/2025 14:50:15	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4TM8UCj752VK8leHGNGvdU2t2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos.

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En este supuesto y puesto que se constata que no se ha presentado ninguna oferta más al procedimiento de licitación para la adjudicación, procede la declaración de desierto de la licitación de referencia.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación para adjudicar el Suministro cortinajes para las cámaras negras de las salas A y B Teatro Central de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez